

Proceso Reivindicatorio
Radicado: 2020-077



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca dos (2) de diciembre de 2021

Estando el proceso al Despacho se advierte que el término de que trata el artículo 121 del C. G. del P., en concordancia con el inciso 6 del art. 90 lb., para proferir sentencia un año contado a partir del día siguiente de la presentación de la demanda, se encuentra próximo a cumplirse; a pesar de la suspensión de términos a causa de la Pandemia, no obstante, en virtud del principio constitucional de la primacía del derecho sustancial sobre lo formal de que trata el art. 228 superior en armonía con los postulados de la tutela jurisdiccional efectiva que posee todo ciudadano para reclamar ante los jueces sus derechos y/o defensa de sus intereses, aunado a que el proceso se encuentra dentro del término de los seis (6) meses - adicional- que prevé el art. 121 lb., este Despacho prorroga por una sola vez el trámite de instancia.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PABILLA
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 03 de diciembre del 2021
Notificado por anotación en ESTADO N.º 91 de esta misma fecha.

Decy Lilianna Rico P.
DECY LILIANA RICO PARRA
Secretaria